

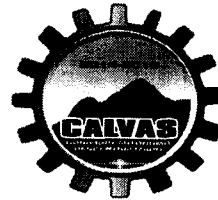


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



ACTA N.º 048-2018

SESIÓN ORDINARIA – MARTES 18 DE DICIEMBRE DEL 2018

En la ciudad de Carimanga a dieciocho de diciembre del 2018, a partir de las 10H00, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas y en presencia del Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión ordinaria los honorables ediles del Cantón Calvas, Ing. Javier Alberto Sarango Gaona **VICEALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**; Lic. Patricio Bravo Ludeña; Lic. María del Cisne Cevallos Cueva; Ing. Johanna Gaona Jiménez; y, Dr. Richard Soto Briceño – **CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN CALVAS**. Actúa como Secretario el Ab. Byron Paul Ludeña Torres.

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

Por disposición del señor Alcalde, el Secretario da lectura de los puntos del orden del día.

PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por disposición del señor Alcalde el secretario constata el quórum reglamentario e informa de la presencia de los Cinco Concejales Principales y el señor Alcalde.

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- Señores concejales, una vez que hemos registrado el quórum reglamentario, existiendo el mismo agradeciéndoles por su presencia, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria señalada para este día y esta hora gracias por su presencia, declaro instalada la presente sesión ordinaria de Concejo Cantonal.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- Señores concejales, ustedes tienen conocimiento el presente orden del día para su aprobación, si desean hacer alguna

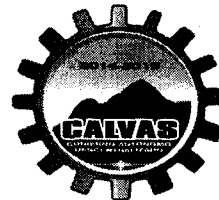


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



modificación de acuerdo al Art.- 318 inciso segundo del COOTAD, si ustedes creen señores concejales que se podría realizar algún cambio les solicito que pidan la palabra caso contrario pasaríamos a la votación respectiva.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- señor alcalde, señores concejales por la aprobación del orden del día con siete puntos a tratarse.-

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- señor alcalde, señores concejales por la aprobación del orden del día con siete puntos a tratarse.-

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales por la aprobación del orden del día.-

ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día de acuerdo a convocatoria Nro. 045-2018.

DR. RICHARD SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, mi voto a favor de la aprobación del presente orden del día.

SECRETARIO.- POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESUELVE.- APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NRO. 045-2018 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018; y, ACTA NRO. 046-2018 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales tienen conocimiento del Acta 045-2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018, si hay que hacer alguna corrección para que lo realicen, les solicito pedir la palabra e indicarle al señor secretario.-

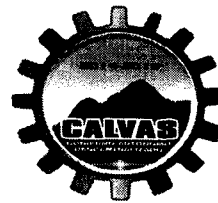


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



Secretario.- señor Alcalde el Lic. Patricio Bravo Ludeña, Ing. Javier Sarango, Dr. Richard Soto Lic. María del Cisne Cevallos e Ing. Johanna Gaona Concejales del cantón Calvas, me han hecho llegar las correcciones de la presente acta las mismas que han sido incluidas en la misma.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA 045-2018.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- señor alcalde, señores concejales, señor secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta 045-2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- señor alcalde, señores concejales, señor secretario luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta 045-2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, señor secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta Nro. 045-2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018

ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta Nro. 045-2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018.

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta Nro. 045-2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018.

DR. RICHARD SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de las correcciones realizadas al acta con mi voto por la aprobación del Acta Nro. 045-2018, de fecha 29 de Noviembre de 2018.

SECRETARIO.- CON UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

RESUELVE.- APROBAR EL ACTA 045-2018.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales tienen conocimiento del Acta 046-2018, de fecha 06 de Diciembre de 2018, si hay que hacer alguna

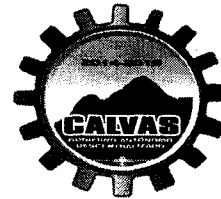


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



corrección para que lo realicen, les solicito pedir la palabra e indicarle al señor secretario.-

Secretario.- señor Alcalde le solicito se dé por conocida la presente acta por cuanto enviado erróneamente otra acta para su aprobación.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA PARA QUE SE DÉ POR CONOCIDA LA PRESENTE ACTA.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- señor alcalde, señores concejales, señor secretario, con mi voto para que se dé por conocida la presente acta

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- señor alcalde, señores concejales, señor secretario con mi voto para que se dé por conocida la presente acta

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, señor secretario, con mi voto para que se dé por conocida la presente acta

ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto para que se dé por conocida la presente acta.

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto para que se dé por conocida la presente acta.

DR. RICHARD SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto para que se dé por conocida la presente acta.

SECRETARIO.- CON UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

RESUELVE.- QUE SE DÉ POR CONOCIDA LA PRESENTE ACTA.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT.IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT.

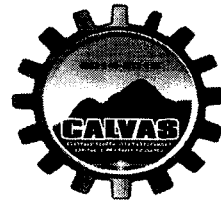


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, tiene conocimiento del presente punto del orden del día vamos a dar tratamiento al presente punto del orden del día dando la bienvenida a los integrantes de la asociación de familias y migrantes Calvences, a los funcionarios de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial y a sus socios, así mismo la bienvenida a los señores periodistas y directores departamentales del GADCC, le ruego señor secretario dar lectura al oficio presentado por el SOT.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE PROCEDE A DAR LECTURA DEL OFICIO SOLICITADO POR EL SEÑOR ALCALDE

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- este es oficio que suscribe el Superintendente de Ordenamiento territorial para contestar cualquier inquietud que tengan señores concejales sobre el informe técnico legal Nro. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, del caso ID-914 presentado mediante oficio Nro. SOT.IZ7-0287 de fecha 29 de noviembre de 2018 suscrito por Arq. Pablo Bustos Peñarreta dirección de OT-PU-UGS Intendencia Zonal 7 SOT; y, Ab. María Cristina Domínguez abogada de la unidad de sustanciación de procesos Intendencia Zonal 7-SOT, si tiene alguna pregunta señores concejales les solicito pedir la palabra.-

Ec. José Ordoñez.- en primer lugar muy buenos días señor Dr. Mario Cueva alcalde del cantón Calvas, señores concejales, señores miembros de la asociación de familias y migrantes Calvenses señores de la prensa y servidores públicos del GADC Calvas, que nos acompañan, para los que no me conocen yo soy el Intendente Zonal 7 de la Superintendencia de Ordenamiento territorial, y estamos aquí conjuntamente con el equipo técnico atendiendo la invitación realizada por el señor alcalde del cantón Calvas, nosotros estamos encargados de la vigilancia monitoreo y control del ordenamiento territorial, es importante cumplir con el compromiso adquirido así mismo es importante aclarar que el SOT no tiene injerencia en las decisiones del concejo Cantonal, este informe lo hemos hecho para cumplir con el compromiso adquirido con las dos entidades, estamos aquí prestos a dar contestación a cualquier inquietud que tengan tanto los miembros de la asociación de familias y migrantes Calvences y del Concejo cantonal de Calvas, el SOT interviene cuando existe una denuncia de la Ing. Johanna Gaona Concejala del cantón Calvas, el 21 de julio de 2018, una vez presentada la denuncia se procedió a solicitar al GAD Calvas toda la documentación, inherente y vinculante al caso, y la cual se entrego toda la documentación solicitada y se pudo con la documentación realizar el informe que ustedes tiene conocimiento, sobre este informe estamos dispuestos a realizar cualquier inquietud que tengan del mismo

8

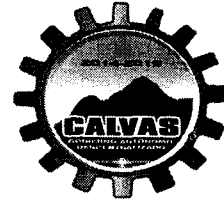


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



Ab. María Nataly Poma.- en primer lugar muy buenos días señor Dr. Mario Cueva alcalde del cantón Calvas, señores concejales, señores miembros de la asociación de familias y migrantes Calvenses señores de la prensa y servidores públicos del GADC Calvas, que nos acompañan, una vez que se nos notificó con el informe técnico por parte del SOT y se nos concedió el término de diez días a fin de que manifieste su criterio sobre los documentos e informe entregado por el SOT, efectivamente se ha hecho llegar al SOT a través de un oficio de alcaldía sobre las observaciones que hemos encontrado en el mismo, este es un informe que emitió la comisión de límites, desde que tuve conocimiento de esta controversia, yo manifesté que se habían omitido procedimientos y requisitos legales en el año 2013 donde se aprobó el proyecto de la urbanización, no se ha negado y es importante aclarar que durante la actual administración en ningún momento de manera oficial y categórica se a negado o se a revocado la decisión que tuvo el concejo municipal de calvas en el año 2013, sino mas bien la controversia nació una vez que se quiso legalizar los terrenos, se necesitaba que se los ingrese al límite urbano y que conste como predio urbano, es importante aclarar a la asociación que previo al informe del SOT hubo una reunión que se mantuvo con el superintendente zonal y con técnicos que asesoraron a la municipalidad en que listo tenemos que subsanar y una de las sugerencias es de contar con la autorización de la autoridad agraria, hicimos la solicitud y lamentablemente hasta la fecha no se tiene respuesta a la misma desde hace más de noventa días. Con este informe técnico del SOT la administración podrá escudarse luego ya que la actual administración no es quien ocasiono el percance sino fue la administración anterior que aprobó la urbanización de un terreno en zona rural

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- saludándolos a los técnicos y a usted señor superintendente del SOT, mi saludo especial a quienes conforman la Asociación de Familias y Migrantes Calvenses a la prensa y a los servidores públicos del GADCC que nos acompañan, bueno en realidad, lo que acaba de mencionar la asesora jurídica este ha sido un tema que nosotros lo hemos venido, o se lo trato ya en la sesión anterior de Conocer el informe presentado por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial ya que una vez que nosotros una vez que nos llegan los informes estos deben de ser sustentados por los técnicos que los elaboran. Esta es la razón para la invitación que les realizamos a ustedes referente a este tema sin la intención de seguir insistiendo en el tema de quien fue el culpable o no de estas situaciones, nosotros si debemos de aclarar la situación, también debemos de aclarar que en ningún momento el Concejo Cantonal de Calvas nos han solicitado hasta la presente fecha, del tratamiento del informe o de la modificación del perímetro urbano, eso si quiero que quede bien claro ya que muchas de las veces ya muchas de las veces se emiten informaciones de que es la cámara edilicia de la actual



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



administración quienes son los que hacen problemas y que de alguna manera impedimos el desarrollo de la ciudad y que somos los culpables de que muchas familias y ciudadanos no tengan una vivienda, hay un acta del 26 de noviembre de 2013 en donde nosotros no estábamos allí para la aprobación, y ellos se respaldan también en informes técnicos en donde ponen como sugerencia a la cámara edilicia que se apruebe la urbanización, porque manifiesta que se ha cumplido con todos los requisitos que exige la ordenanza, es lamentable que nos se haya previsto los requisitos pero sin embargo el momento que aprueban la administración anterior ya les da un derecho a la asociación, nosotros somos muy consientes de los errores que hicieron en la administración anterior, este es un problema que lo hemos heredado no ha sido el problema, ahora nos toca resolver con los informes en ningún momento estamos nosotros buscando que aquí se estanque el desarrollo el progreso de nuestra ciudad, no lo que nosotros estamos y hemos sido siempre consientes en debate en todas las sesiones siempre hemos sido consientes de que quienes han cumplido todos los trámites de acuerdo a la norma que es el COOTAD, y de acuerdo a la constitución cumpliendo con esto no tenemos en ningún momento que oponernos, y voy precisamente a una situación y quisiera que los técnicos me aclaren ya que tengo una inquietud en el informe que acaba de mencionar se manifiesta que hay una infraestructura, y dice se constata la construcción de una infraestructura de adoquinamiento vial, bordillos red de tendido eléctrico y postes de alumbrado público alcantarillado pluvial y sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales agua potable e hidrantes, y presentan un estado avanzado de terminación, yo quiero que de parte del departamento de planificación se me certifique si la Asociación cumplió con la construcción, yo le entiendo el informe y quiero saber si la asociación la construyo, y si este proyecto estaba en la obligación de que se cumpla por parte de la asociación, yo quiero que de parte del técnico se me realice la respuesta a esta interrogante,

Arq. Xavier Ludeña.- en primer lugar muy buenos días señor Dr. Mario Cueva alcalde del cantón Calvas, señores concejales, señores miembros de la asociación de familias y migrantes Calvenses señores de la prensa y servidores públicos del GADC Calvas, que nos acompañan, en los informes son pre factibilidades y que se ha venido construyendo ya que aquí lo que se puede certificar es que no se ha construido es la planta de tratamiento de aguas residuales,

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- arquitecto les obligaba dentro de la memoria técnica,



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



Arg. Xavier Ludeña.- claro esto debe consta ya que estos son los requisitos, para poder viabilizar una aprobación, obviamente lo que se saltas es que el terrenos sea urbano y esta es la controversia que existe en la actualidad y no puedan legalizar los terrenos, el SOT debe ser especifico con respecto a las sanciones a las que hacen referencia en el informe.

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- hay una situación señor alcalde señores concejales, en el informe de planificación de la administración anterior ya hace conocer en uno de los párrafos y menciona que no responsabiliza al GAD Calvas en alguna controversia de linderos o límites que tengan con particulares o afectaciones, los mismos que deberán de solventar los promotores del proyecto y solucionar todas las controversias, debemos esclarecer para tomar una decisión enmarcada en la norma, yo quiera que de parte del SOT se me dé respuesta a mi pregunta sobre esta infraestructura,

Ec. José Ordoñez.- como son preguntas técnicas las vamos ir resolviendo técnicamente.

Técnico del SOT.- en primer lugar muy buenos días señor Dr. Mario Cueva alcalde del cantón Calvas, señores concejales, señores miembros de la asociación de familias y migrantes Calvenses señores de la prensa y servidores públicos del GADC Calvas, yo voy hacer una referencia como director de ordenamiento territorial, sobre la información presentada a la Intendencia, y voy hacer referencia a la consulta que hace referencia a ala ordenanza a la que se hace referencia, esta ordenanza nunca se nos la hizo llegar por parte del GADCC a la intendencia ya que por este motivo no pudimos hacer referencia a esta ordenanza en el informe, eso es mi respuesta.

Ab. María Cristina Domínguez.- en primer lugar muy buenos días señor Dr. Mario Cueva alcalde del cantón Calvas, señores concejales, señores miembros de la asociación de familias y migrantes Calvenses señores de la prensa y servidores públicos del GADC Calvas, yo me voy a referir a algunos puntos, primero determinamos cual es el punto de controversia, y cuál es la parte medular que nos corresponde tratar en esta controversia la misma que es la ampliación del límite urbano, con la finalidad de respetar las competencias exclusivas de cada una de las dependencias, no es posible determinar responsabilidades de la administración anterior y la actual por cuanto las responsabilidades son de la Institución en este caso el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, el informe técnico jurídico ha sido basado en dos puntos señor alcalde, que hasta la presente fecha no se considere a la urbanización como no construida y está en plena vista de todos y está

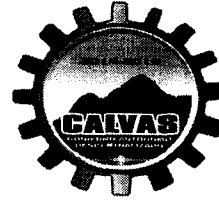


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



totalmente ejecutada, no podemos solicitar una autorización a la autoridad agraria nacional, ya que esta ya esta ejecutada desde el año 2013 y esto lo determina la Ley de distribución agraria y tierras ancestrales en el año 2016, señor alcalde señores concejales esto es seguridad jurídica, no existe retroactividad de la ley,

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- gracias a la exposición de los técnicos y vuelvo y me ratifico señor alcalde y señores socios de la asociación de familias y migrantes Calvences no ha sido en ningún momento la administración quien obstaculice este proyecto, esto quiero que quede bien claro, igual manera a nosotros como entes que nos da la facultad del uso del suelo estamos dentro y enmarcados en la línea de la toma de decisiones, la exposición de la asesora jurídica que bien esa es la idea de contar con todo este tipo de asesoramiento, de la parte que elaboro el informe de ninguna manera se ha manifestado que se ha hecho este trabajo apegado hacia la asociación de familias y migrantes Calvenses de ninguna manera, somos nosotros entidades de toma de decisiones propias en las cuales no tiene porque intervenir ninguna persona ajena, solo debe de influir nuestra norma y apegados a la normativa legal vigente, en esto quiero que quede bien claro, nosotros debemos estar enmarcados en lo que dice la norma para poder resolver, este informe es base fundamental para colocar en los considerandos para una posible ampliación del límite urbano,

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- las cosas hay que hablarlas con mucha propiedad y a mí me preocupa y estoy asustado, totalmente asustado, que un informe que han presentado técnica y jurídicamente y que ha sido entregado el 29 de noviembre de 2018, a estas alturas se quiera decir que nos se lo va a sustentar o defender ósea aquí podemos entregar un informe bien o mal y allá, estamos equivocados aquí estamos para cumplir nuestra función y hacer la defensa institucional ustedes como representantes de una nueva entidad como es la superintendencia de ordenamiento territorial que tiene jurisdicción a nivel nacional, y aquí el Gobierno Autónomo descentralizado del cantón Calvas, que tiene Jurisdicción cantonal, estamos obligados a cumplir la normativa vigente, el informe que presentaron Economista, usted es economista y por supuesto y por eso se ampara en sus técnicos y por eso está muy bien yo soy abogado y me amparo en mis técnicos para que me asesoren, pero tenemos que hablar con propiedad entonces para que los hemos invitado Ec. José Ordoñez, sino que para que ustedes defiendan el informe que han presentado, por cuanto aquí estamos quedando los pecadores los de la administración actual, nos indica la abogada que la administración anterior aprobó un proyecto correcto que está aprobado pero yo me sigo manteniendo verticalmente que ha sido aprobado ilegalmente por cuanto no se ha cumplido con todos los

✍

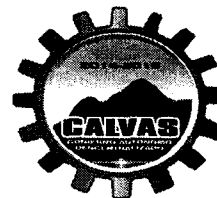


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



requisitos que establece el COOTAD, ya que esto fue en el año 2013, yo no me opongo que se haga la urbanización con la legalidad y la va a tener, yo les consulto a ustedes, yo mañana me compro un lote en el sector rural lo urbanizo y bien gracias, y las obras civiles ustedes son técnicos que nos indica el COOTAD, obras civiles y cuáles son las obras civiles, alcantarillado, alumbrado público agua potable, asfalto, pavimento o adoquinado de las calles y bordillos, quien les exigió que cumplan con estos requisitos aquí la administración nuestra, porque eso es lo que me exige el COOTAD, no es que yo me estoy inventando ni tampoco me estoy inventando el COOTAD, este es una ley y una norma que esta a nivel nacional, aprobada por la asamblea nacional, desde el año 2010, y eso es lo que estamos exigir, ahora para nosotros poder resolver los señores concejales y mi persona como colegislador yo tengo que ampararme abogada Domínguez en el Art. 76 número 7 de la Constitución del Ecuador letra l que dice "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados" los señores concejales con mi persona que soy un colegislador para poder resolver tenemos que ampararnos, en informes técnicos para motivar esta resolución ya que no podemos decir sí o no y ahí queda debemos motivar la resolución es nulo de acuerdo a la constitución entonces si es obligación de ustedes de venir a defender el informe que han presentado por ejemplo ahí hay una tremenda falencia donde se indica que en la urbanización hay la planta de tratamiento de aguas residuales Economista no hay la planta de aguas residuales en la urbanización esa ya es una falencia del informe que son de sus técnicos por supuesto, como remedio yo eso Ec. José, en este sentido yo tengo que defender la institución esa es la que tengo que defender, que harían porque también es deber de ustedes asesorarnos para eso es las instituciones que se crean para asesorar yo cuando necesito algo que me enseñen hablo a la SENPLDES, al Ministerio de Trabajo, dependiendo del asesoramiento que necesito, y siempre me han asesorado, ahora en materia electoral me ha tocado pedir asesoramiento al Consejo Nacional Electoral y ellos me han brindado este asesoramiento, tienen que asesorarnos, entonces yo le pregunto a usted Ab. Domínguez, cuando yo envié el oficio a la señora Rosario Sarango, Jefe de Avalúos y Catastros del GADCC, que se inicie el proceso de escrituración de los lotes de la asociación de familias y migrantes Calvenses porque yo les di mi palabra al presidente a los migrantes, ella me contesta que no puede proceder con la escrituración por cuanto los lotes se encuentran en el sector rural asesóreme Ab. Cristina Domínguez que hago con esa funcionaria, despedirla por

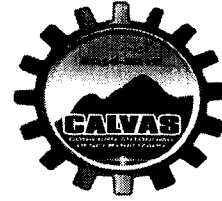


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



no haber cumplido mi orden porque ella me contesto por escrito, entonces yo estoy quedando mal con los señores migrantes y el resto estamos lavándonos las manos y no nos dio contestación también usted al requerimiento del Arq. Xavier Ludeña porque en el punto Nro. 8 del informe se hace referencia que el municipio de Calvas a incurrido en lo que establece el art. 6 de numerales 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley de Ordenamiento territorial uso y gestión de suelos que dice textualmente "Del ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo. Las competencias y facultades públicas a las que se refiere esta Ley estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos constitucionales de la ciudadanía. En particular los siguientes: 1. El derecho a un hábitat seguro y saludable. 2. El derecho a una vivienda adecuada y digna. 3. El derecho a la ciudad. 4. El derecho a la participación ciudadana. 5. El derecho a la propiedad en todas sus formas. Y nos sancionan con el Art. 178 del Código Orgánico Administrativo que dice textualmente "Trámite. Como conclusión de las actuaciones previas se emitirá un informe que se pondrá en conocimiento de la persona interesada, para que manifieste su criterio en relación con los documentos y los hallazgos preliminares, dentro de los diez días posteriores a su notificación, que podrán prorrogarse hasta por cinco días más, a petición de la persona interesada. Cuando la administración pública estime que la información o los documentos que se obtengan, en este tipo de actuaciones previas, pueden servir como instrumentos de prueba, pondrá a consideración de la persona interesada, en copia certificada, para que manifieste su criterio. El criterio de la persona interesada será evaluado por la administración pública e incorporado íntegramente en el correspondiente informe con el que se concluye la actuación previa" este informe debe ser remitido al Gobierno autónomo Descentralizado del cantón Calvas previo a iniciar el proceso respectivo sancionatorio, de que sanción hacer referencia Ab. María Cristina Domínguez, ya que sabemos que existen glosas al alcalde y a los concejales se hace referencia a glosas eso también debe de aclararse para quedar en tranquilidad, tanto los señores concejales mi persona como alcalde los señores migrantes hay que hacerlo con mucha propiedad yo he revisado el Art. 178 de COA que nos indica lo siguiente: "Trámite. Como conclusión de las actuaciones previas se emitirá un informe que se pondrá en conocimiento de la persona interesada, para que manifieste su criterio en relación con los documentos y los hallazgos preliminares, dentro de los diez días posteriores a su notificación, que podrán prorrogarse hasta por cinco días más, a petición de la persona interesada. Cuando la administración pública estime que la información o los documentos que se obtengan, en este tipo de actuaciones previas, pueden servir como instrumentos de prueba, pondrá a consideración de la persona interesada, en copia certificada, para que manifieste su criterio. El criterio de la persona interesada será evaluado por la administración pública e incorporado



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



íntegramente en el correspondiente informe con el que se concluye la actuación previa", entonces hemos hecho hallazgos a través de la comisión de límites del GADCC y hemos contestado a su autoridad para que nos contesten en este término a lo cual no tenemos ninguna respuesta hasta el momento, pero la parte que mas me tiene preocupado lo que indica la parte sancionatoria y el Art. 6 numerales 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelos que dice textualmente "Del ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo. Las competencias y facultades públicas a las que se refiere esta Ley estarán orientadas a procurar la efectividad de los derechos constitucionales de la ciudadanía. En particular los siguientes: 1. El derecho a un hábitat seguro y saludable. 2. El derecho a una vivienda adecuada y digna. 3. El derecho a la ciudad. 4. El derecho a la participación ciudadana. 5. El derecho a la propiedad en todas sus formas, estimada abogada cual es la sanción que vamos a recibir de acuerdo a esta ley esta administración por cuanto usted dice que la administración anterior han revisado todo y todo está muy bien, son dos preguntas que le tengo mi estimada abogada la una que hago con la funcionaria que le di la orden para que cumpla y no lo hizo, y la segunda la sanción que le corresponde a esta administración que hemos pecado en no haber dado paso a la escrituración de los lotes, esto comentario lo hago con todo comedimiento, con todo respeto y aquí tenemos que explicarles a los señores migrantes los procedimientos que usted mismo nos indica abogada que los señores migrantes tienen que cumplir con todos los requisitos que nos exige las normas.

Ec. José Ordoñez.- con todo comedimiento también y con toda la firmeza yo también le tengo que comentar una situación como o señalo el señor concejal la urbanización esta aprobada desde el 2013, fue aprobada en el Gobierno municipal anterior pero han pasado nada menos de cinco años y no se ha dado tratamiento a esta problemática nosotros señor alcalde hemos solicitado notificaciones resoluciones y sanciones que la municipalidad haya realizado para con la asociación de familias y migrantes Calvenses por cuanto no hayan cumplido con lo que establece la ordenanza municipal y no hemos tenido ninguna respuesta de parte de la institución que usted tan acertadamente regenta, así mismo no hay paralización de obras que en esta administración que se haya realizado, ustedes han sido cómplices de la ilegalidad que sabían que se está cometiendo en esta urbanización, como autoridades municipales si les compete paralizar una obra que no esté legamente establecidas, por todas las ilegalidades que se están cometiendo y que ustedes tiene conocimiento, aquí existe una infracción por parte de esta administración, ustedes pudieron reвер esta autorización si encontraron irregularidades, no somos una entidad de asesoría nosotros como superintendencia territorial no somos un ente asesor sino mas bien somos un vigilar y controlar y sancionar del incumplimiento de la Ley Organiza de

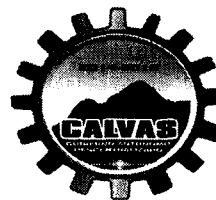


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



ordenamiento territorial uso y gestión del suelo, conforme lo establece el orgánico estructural y funcional, el mismo que le vamos hacer llegar a usted señor alcalde,

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- esta ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo es publicada en el 2016, entonces para sancionarnos no debemos de dar irretroactividad de la ley de un acto que es del año 2013 igualmente se quiere sancionar con una ley del 2016 eso es lo que no entiendo y le solicito que se nos explique,

Ab. María Cristina Domínguez.- la solicitud que nos hacen a la superintendencia de ordenamiento territorial es en el mes de junio de 2018, por eso si es aplicable esta ley, ya que el pedido es ahora en el presente año.

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- a mi me sorprende lo que dice que ha desconocido la ordenanza por parte del superintendente de ordenamiento territorial pero en el mismo informe hacen constar en la pagina número cuatro ahí hacen referencia a la ordenanza que dicen que no han tenido conocimiento, aquí hacen conocimiento inclusive esta con mayúsculas, cuando nosotros actuamos con omisión significa que ustedes también omitieron en este punto, pese que para poder argumentar la decisión que esta inclusive en la página WEB institucional y es pública, ahí estamos omitiendo, ustedes que son un ente de vigilancia y control tomen todos los correctivos en base a la norma.

DR. RICHARD SOTO BRICEÑO.- buenas tardes con todos un poco escuchando lo que se ratifica los técnicos del SOT sobre la pertinencia del informe y recalcando las palabras del señor Vicealcalde, cuando ustedes manifiestan que no son un nivel asesor técnico, si no se sanción y control es claro en la municipalidad el Art. 6 de COOTAD establece: Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: a) Derogar, reformar o suspender la ejecución de estatutos de autonomía; normas regionales; ordenanzas provinciales, distritales y municipales; reglamentos, acuerdos o resoluciones parroquiales rurales; expedidas por sus autoridades en el marco de la Constitución y leyes de la República; b) Impedir o retardar de cualquier modo la ejecución de obras, planes o programas de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados, imposibilitar su adopción o financiamiento, incluso demorando la entrega oportuna y automática de recursos; c) Encargar la ejecución de obras, planes

2



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



SECRETARÍA

o programas propios a organismos extraños al gobierno autónomo descentralizado competente; d) Privar a los gobiernos autónomos descentralizados de alguno o parte de sus ingresos reconocidos por ley, o hacer participar de ellos a otra entidad, sin resarcir con otra renta equivalente en su cuantía, duración y rendimiento que razonablemente pueda esperarse en el futuro; e) Derogar impuestos, establecer exenciones, exoneraciones, participaciones o rebajas de los ingresos tributarios y no tributarios propios de los gobiernos autónomos descentralizados, sin resarcir con otra renta equivalente en su cuantía; f) Impedir de cualquier manera que un gobierno autónomo descentralizado recaude directamente sus propios recursos, conforme la ley; salvo disposición expresa en contrario. g) Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven; h) Obligar a gestionar y prestar servicios que no sean de su competencia; i) Obligar a los gobiernos autónomos a recaudar o retener tributos e ingresos a favor de terceros, con excepción de aquellos respecto de los cuales la ley les imponga dicha obligación. En los casos en que por convenio deba recaudarlos, los gobiernos autónomos tendrán derecho a beneficiarse hasta con un diez por ciento de lo recaudado; j) Interferir o perturbar el ejercicio de las competencias previstas en la Constitución este Código y las leyes que les correspondan como consecuencia del proceso de descentralización; k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código; l) Interferir en su organización administrativa; m) Nombrar, suspender o separar de sus cargos a los miembros del gobierno o de su administración, salvo los casos establecidos en la Constitución y en la ley; y, n) Crear o incrementar obligaciones de carácter laboral que afectaren a los gobiernos autónomos descentralizados sin asignar los recursos necesarios y suficientes para atender dichos egresos. La inobservancia de cualquiera de estas disposiciones será causal de nulidad del acto y de destitución del funcionario público responsable en el marco del debido proceso y conforme el procedimiento previsto en la ley que regula el servicio público, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, En caso de que la inobservancia de estas normas sea imputable a autoridades sujetas a enjuiciamiento político por parte de la Función Legislativa, ésta iniciará dicho proceso en contra de la autoridad responsable", nosotros tenemos una ordenanza y yo entendí que el principio número 1 de ustedes como la secretaria de Ordenamiento Territorial, deben de basarse en la normativa legal vigente para este caso que es tener



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



implantado un proyecto en un lugar donde no cuentan con el uso de suelo que no corresponde, este principio de autonomía tiene todo el GADCC y en ese sentido nosotros tenemos una ordenanza, a la cual nos hemos basado no solamente ahora,

Ec. José Ordoñez.- la autonomía no está en discusión pero si hubo alguna cosa extraña en la pero no hay ninguna sanción por parte del GAD Calvas, y si las hubieron no nos las hicieron llegar,

DR. RICHARD SOTO BRICEÑO.- nosotros así mismo como ustedes hemos hecho observaciones al informe presentado por ustedes y ahí dice que en el proyecto de urbanización dice que cuenta con planta propia de tratamiento de aguas residuales, pero esta planta la hizo la municipalidad con préstamo del Banco de Desarrollo del Ecuador, y que todavía no está recibida, entonces este informe no procede por las fallas e inobservancia de las leyes.

EN ESTE MOMENTO ABANDONA LA SESIÓN EL EC. JOSÉ ORDOÑEZ Y SU EQUIPO TÉCNICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- ahí esta mis señores migrantes se retiran de la sesión los funcionarios que tenían que explicarnos del informe dejándonos en indefensión.

Ab. María Nataly Poma.- lamentablemente los funcionarios se retiraron sin hacer la respectiva defensa de su informe, me da mucha pena de esto pero sin embargo tengo que realizar el siguiente asesoramiento al Concejo cantonal, aprobando o no el informe técnico del SOT, el Concejo Municipal tendrá que debatir y resolver si aprobar o no aprobar la ordenanza modificatoria del perímetro urbano de la ciudad de Carimanga, para mi criterio no es necesario este informe técnico para la aprobación o no de la ordenanza, yo sugiero al concejo cantonal de no acoger este informe presentado por el SOT, por cuanto tiene varias irregularidades como se les ha hecho notar en esta mañana y no han podido defender, ya que la consulta era sobre al ampliación del límite urbano y ellos hacen también referencia a la infraestructura que tiene la antes indicada urbanización.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- muy buenas tardes con todos, antes de entrar a al reunión uno de los compañeros migrantes me preguntaba si hemos analizado el informe, y viendo la postura de los compañeros del SOT nos den las explicaciones ya que las personas somos de interpretaciones, este informe tiene varias contradicciones inclusive en lo respecta al marco legal, y teníamos que subsanar estas inquietudes

2

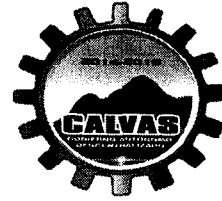


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



que teníamos los concejales, yo creo que ninguna persona en su manera de actuar, va aprobar si, si lo que cualquier institución nos viene a presentar, entiendo la postura de Klimer de defender su proyecto, está en su pleno derecho entonces ahí la interpretación es aislada ya que cierra los ojos a que los mismos informes están contradictorios, a mí me preocupa también lo que decían los compañeros del SOT, de que también la institución cometió errores como institución de que si hubieron omisiones los funcionarios debieron haber solicitado las paralizaciones en su momento, de que se presento un proyecto cuándo no estaba dentro de la zona urbana también existe omisión, entonces hay un cumulo de errores que se ha cometido y a mí lo que me preocupa es que no estemos buscando la solución y eso a mí me preocupa compañeros y señor alcalde, nosotros como concejo necesitamos de estos informes técnicos para definir, si no hay la parte jurídica y de parte de planificación que nos digan han cumplido con todos los requisitos el concejo aprueba y de esto nos valemos, hasta el día de hoy el concejo no ha tenido una votación en contra de la urbanización, yo me pongo analizar lo importante que es la urbanización lo importante que puede solucionar a ustedes sus necesidades de una vivienda, va a mejorar la economía del pueblo, a veces también obviamos estas partes importantes, a veces no existe un trabajo conjunto entre ustedes y la institución, o con otras instituciones para buscar soluciones comunes entre las dos instituciones que nos permitan avanzar en el desarrollo, no se trabaja en forma conjunta, y eso es lo que yo lamento que no podemos trabajar conjuntamente las soluciones, quiero dejar en claro que yo de mi parte jamás me negare a que ustedes tengan una vivienda digna pero lastimosamente teneos que cumplir las normativa legal y esto tiene relación con la toma de decisiones nuestra entonces necesitamos el asesoramiento jurídico el asesoramiento de planificación,

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- le solicito señor alcalde que por parte de secretaria se lea en quinto punto del orden del día.

Secretario.- 5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT-IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- esto para poner en conocimiento con el debido respeto, no nos estamos desviando del tema que estamos analizando el informe que

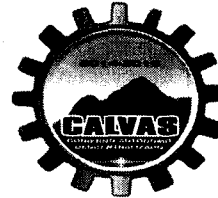


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



se nos llega, ese es el tema exclusivo de este punto, donde nosotros estamos deliberando de aceptar o no aceptar este informe, y por eso solicitamos la presencia de quienes elaboraron este informe pero el comportamiento de los funcionarios ustedes lo vieron y abandonaron esta reunión, y si lo tomamos a este informe o no lo tomamos a este informe para la ampliación este es otro tema.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, señor secretario, le solicito tomar votación sobre el punto Nro. 5 CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT-IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- señor alcalde, señores concejales, señor secretario, es complicado y difícil tomar decisiones cuando hay diferencia de criterios cuando inclusive se ha pedido asesoramiento del SOT, con la finalidad que el Concejo pueda tomar decisiones lastimosamente repito cada quien tiene la interpretación para que nos afecte a cada uno de nosotros creo que es necesario y en el debate se puedo constar que consta una planta de tratamiento de agua potable y en el cumplimiento de las ordenanzas y leyes vigentes para la aprobación de las urbanizaciones pienso que esto no es vinculante el informe ya que el mismo solamente sugiere que se amplié la zona urbana no habla sobre los requisitos que se deben de cumplir para la construcción de la urbanización mi voto a favor DEL INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT-IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- señor Alcalde, señores concejales, señor secretario, una vez que se realizado en conocimiento y análisis y luego de haber escuchado todos los criterios de los involucrados con mi voto en contra DEL INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT-IZ7-0287 DE FECHA 29 DE

[Firma]



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT, para que este informe sea tomado en cuenta tomando en consideración que no hay las rectificaciones y que dentro de este informe hay algunas inconsistencias

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, señor secretario, por cuanto el informe elaborado, por el ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT respectivamente y entregado mediante oficio SOT-IZ7-0287 de fecha 29 de noviembre de 2018, informe final suscrito por el Ec. José Vicente Ordoñez Yaguache Intendente Zonal 7 por tener incoherencias y falencias en la estructura y elaboración del mismo y además por haber abandonado la sesión de concejo municipal por parte del intendente del SOT Ec. José Vicente Ordoñez Yaguache, Ab. María Cristina Domínguez y Arq. Pablo Bustos dejándonos sin mayor claridad en la defensa y exposición del informe técnico al que ofertaron venir hacer la exposición y absolver las inquietudes de los señores concejales y alcalde mi voto en contra de la aprobación del INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT-IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT,

ING. JOHANNA GAONA JIMÉNEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego del respectivo análisis del informe emitido por el SOT y al no haber la sustentación por la antes indicada institución y de quienes elaboraron este informe con mi voto en contra del INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT-IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- señor alcalde, señores concejales señor Secretario, luego de realizar un análisis prolijo y un debate consensiado al informe

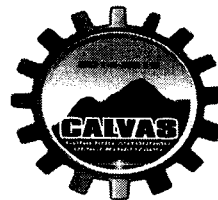


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



técnico Nro. NRO. SOT.IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT, y al existir inconsistencias dentro del informe en lo esencial en lo que respecta a lo que es la planta de tratamiento de aguas residuales y al haberse manifestado de parte de los técnicos del SOT quienes habían elaborado el informe la ratificación del mismo y al haber abandonado la presente sesión y al no tener la suficiente información que nos requiere mi voto en contra del INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT.IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT

DR. RICHARD SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde compañeros concejales, señor Secretario, una vez analizado el informe técnico emitido por el SOT con respecto a la petición realizada por la petición de límites es mi deber analizar sobre las precisiones que manifiesta dicho informe en tan virtud me pronuncio no sin antes respaldar mi votación en el Art. 21 de Código Orgánico Administrativo, en lo que hace referencia al principio de ética y probidad así mismo al Art. 6 de Código Orgánico de Organización territorial autonomía y descentralización COOTAD, a la que hace referencia a la autonomía que tiene el Gobierno autónomo descentralizado para tomar decisiones sin que estas sean interrumpidas por ninguna institución u organismo del estado con respecto a su autonomía administrativa y política financiera y de ordenamiento territorial para lo cual mi voto es en contra del INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT.IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT; Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT

SECRETARIO.- CON un voto a favor y cinco votos en contra EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

RESUELVE.- NO APROBAR EL INFORME TÉCNICO LEGAL NRO. SOT-IZ7-ITJ-005-2018, DEL CASO ID-914 PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NRO. SOT.IZ7-0287 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ARQ. PABLO

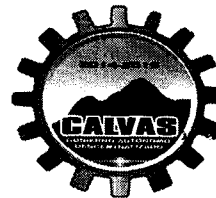


SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



BUSTOS PEÑARRETA DIRECCIÓN DE OT-PU-UGS INTENDENCIA ZONAL 7 SOT;
Y, AB. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ ABOGADA DE LA UNIDAD DE
SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS INTENDENCIA ZONAL 7-SOT,

**6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL DR. MARIO CUEVA BRAVO –
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS.**

Siendo las 12H40, del día dieciocho de diciembre del 2018 y habiéndose tratado
todos los puntos del orden del día el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**, declara
clausurada la presente sesión.


Dr. Mario Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS




Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

